

LA ENSEÑANZA Y ESCOLARIZACIÓN
EN LANZAROTE EN EL SIGLO XIX

TERESA PERERA BETANCORT

INTRODUCCIÓN

Los objetivos de estos apuntes histórico-educativos sobre la isla de Lanzarote en el siglo XIX son: de una parte, aportar algunos indicadores de comprensión de su realidad escolar y educativa; y de otra, que las conclusiones alcanzadas sirvan al menos, siempre refiriéndonos al campo concreto de la educación primaria, de reflexión para el análisis crítico del presente y la transformación positiva del porvenir, como diría A. Gramsci: «difundir críticamente verdades ya descubiertas, socializarlas por así decir y, por consiguiente, convertirlas en base de acciones vitales»¹.

Son los acuciantes problemas educacionales que presenta Canarias, los que nos imponen abordar con urgencia el tan solitario campo de investigación histórico-educativo, pretendiendo romper el cerco de silencio que en esta área existe, pues, como señala Olegario Negrín, «no existe al alcance del público ni siquiera una obra dedicada a historiar la enseñanza en Canarias»².

La escuela no existió siempre; nuestra escuela (pública, gratuita y obligatoria) no apareció ni creció de un golpe, bien al contrario, hay que considerarla como un producto histórico, fruto de las luchas y contradicciones de clases que se dan en el seno de la formación social canaria. Entendemos que los conceptos de escolarización, educación y enseñanza son inseparables; sin embargo, nos ocupamos más del primero, lo que supone la administración, la financiación, el recinto o local, el horario, el devenir histórico de quien-quienes educan y quien-quienes son educados.

En un primer momento, intentaremos acercarnos al proceso escolarizador en las islas, para el que sólo contamos con las referencias que aparecen

¹ GRAMSCI, A.: *Introducción a la filosofía de la praxis*, Ed. Península, Barcelona, 1976, pág. 12.

² NEGRÍN FAJARDO, O.: *La enseñanza en Canarias*, L. P. de G. C., 1982, Col. Guagua, pág. 7.

en *El Auxiliar*, «periódico de instrucción primaria» editado en Santa Cruz de Tenerife ³.

En el siguiente capítulo, que constituye el núcleo central del trabajo, analizaremos la Instrucción Pública o Enseñanza Primaria de Lanzarote en el siglo pasado, a partir de los datos que nos ofrece la prensa de la época y las actas de la Junta Local de Instrucción Primaria de Arrecife. La preocupación por el tema educativo (considerada como un deber) aparece desde el primer periódico impreso en la isla, *Crónica de Lanzarote* (1861-1863). En la década de los ochenta en el semanario *El Horizonte* (1887--1889) encontramos unos 11 artículos o editoriales que hacen referencia al tema. Considerando que «las cuartas quintas partes» de la población de Lanzarote no saben ni leer ni escribir, *El Horizonte* defenderá un programa de redención popular con un objetivo primordial: «propagar la instrucción a todos o a la mayor parte de los habitantes (...); no nos cansaremos jamás de abogar por la generalización de la instrucción pública en Lanzarote y Fuerteventura» ⁴. Además de la prensa, se cuenta con los datos recogidos en actas de la Junta Local de Instrucción Primaria de Arrecife, que comprende el período de 1849, fecha en que se constituyen las primeras escuelas, a 1900.

Este trabajo, que pretende ser una primera aproximación al estudio del proceso de escolarización en la isla de Lanzarote en el siglo XIX, queda abierto a nuevos datos que nos podrá ofrecer un inventario más minucioso de los archivos de la isla. La continuidad de estas Jornadas suponen un estímulo para la realización de las investigaciones monográficas que harán posible el abordar la cuestión educativa canaria con la profundidad que requiere.

I. PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN EN CANARIAS. SIGLO XIX

Aunque en el Informe Quintana (1813), plasmación de la política educativa del liberalismo gaditano, se contemplaba la gratuidad de la enseñanza elemental y su difusión generalizada, la evolución del sistema educativo se

³ *El Auxiliar*. «Periódico de Instrucción Primaria.» Prensa pedagógica, que tendrá como objetivo el fomento de la instrucción primaria. Aparece en tres épocas:

- I. Época: 1860-1862.
- II. Época: 1866-1871.
- III. Época: 1886-1890.

Editado en Santa Cruz de Tenerife, siempre saldrá tres veces al mes. El director, en las tres épocas, será Juan de la Puerta Canseco. Objetivos de *El Auxiliar* serán:

- Defender los derechos de los maestros.
- Procurar que el maestro cumpla con su delicado ministerio.
- Trabajar para que la ley se observe en todas partes.
- Proteger y fomentar la primera enseñanza.

[2 época (5-9-1866), núm. 1, año 1.]

⁴ *El Horizonte*, núm. 33, 15-10-1887.

verá sometido a los vaivenes de la correlación de las fuerzas políticas en el siglo XIX.

En Canarias, a lo largo del siglo, el número de escuelas primarias irá aumentando progresivamente, pero de forma lenta y sin cubrir las necesidades educativas existentes con resultados satisfactorios. Los mayores progresos se observan en la década de los cincuenta; y, tras la promulgación de la Ley Moyano (1857), en el período de 1860-68. Posteriormente, señala O. Negrín, «se produjo un significativo decaimiento en la enseñanza primaria, debido a la falta de colaboración de bastantes municipios»⁵. Hay que destacar que las obligaciones municipales en materia de instrucción primaria de la Reglamentación de 1838 perviven en la Ley de 1857 (legislación vigente hasta 1970 con la L.G.E.). Los organismos locales son los responsables de los medios materiales de la enseñanza (edificios, sueldos de los maestros, menaje de la escuela...). La financiación de la escuela, por tanto, era competencia municipal.

Podemos resumir en dos grandes apartados las tareas prescritas a las corporaciones locales en relación con la instrucción: una de tipo financiero; y otra de carácter administrativo. Para esta última función, cada corporación elige una Junta Local de Instrucción Pública nombrada por el gobernador, presidida por el alcalde respectivo y formada por miembros de la comisión municipal de instrucción, representación de padres y de la iglesia. El ayuntamiento es el encargado de vigilar y controlar el estado y funcionamiento de las escuelas públicas y privadas existentes en la localidad; preside los exámenes, establece el sistema de premios, selecciona y decide qué niños debían ser excluidos del pago escolar.

Para describir más detalladamente el panorama que ofrece la enseñanza primaria en Canarias a lo largo del pasado siglo contamos con los datos que nos proporciona, desde las páginas de *El Auxiliar Juan de la Puerta Canseco*⁶, el más caracterizado de nuestros pedagogos.

En 1834 existen en Canarias 33 escuelas públicas (27 de niños y 6 de niñas), sólo 7 están servidas por maestros con título; 19 de ellas están dotadas de fondos municipales con 2.124 escudos.

Para 1840 el número de escuelas públicas aumenta en 20, es decir, un total de 53 escuelas: 37 de niños y 16 de niñas, dotadas con 6.507 y 1.523 escudos respectivamente, en los presupuestos municipales. De este total de escudos, 8.030, se destinan 6.993 para dotaciones del personal y 1.037 para la compra de utensilios destinados a alumnos pobres. La concurrencia a estas escuelas se sitúa en unos 1.675 (1.295 niños y 380 niñas). La relación que se

⁵ NEGRÍN FAJARDO, O.. Op. cit., pág. 18.

⁶ DE LA PUERTA CANSECO, J.: (León, 1827. Santa Cruz de Tenerife, 1902). Maestro superior en Santa Cruz de Tenerife. Fundó con José Desiréé Dugour, *El Instructor* (1852-1853), que apareció como «periódico de enseñanza popular» y luego fundó y dirigió *El Auxiliar* (1860-1862), «periódico de instrucción pública». Autor de varios textos docentes que utilizaron los escolares de las islas a finales de siglo.

establece entre el total de población, 240.629 habitantes, y el número de asistentes es de 0,7%, es decir, asiste uno de cada 144. En las escuelas mencionadas, apenas 10 maestros poseen título.

En 1848, Francisco María de León, vocal de la comisión superior de instrucción primaria de la provincia de Canarias, redactó una memoria sobre el estado de la enseñanza donde expone lo siguiente:

«De los 95 pueblos de las Islas Canarias, sólo en 49 existen escuelas donde concurren niños pobres a quienes se instruya gratuitamente, y en lo general la educación pende de la que los padres de familias pudientes puedan proporcionar»⁷.

El autor de la memoria consideraba «que aumentando hasta ciento, entre superiores, escuelas completas e incompletas, el número de escuelas de la provincia, podrían quedar satisfechas las necesidades de la enseñanza»⁸.

En 1860, el número de escuelas públicas asciende a 128 (93 de niños y 35 de niñas), destinándose al mantenimiento (sueldos, material y alquileres de edificios) de unas y otras, 93.853 pesetas (37.541 escudos), consignadas en los presupuestos municipales. Del grupo de edad comprendido entre los 6 y 15 años que asciende a 53.024, la asistencia escolar se cifra en 7.308 alumnos de ambos sexos atendidos sólo por 168 maestras/os. La concurrencia femenina a las escuelas públicas es notablemente inferior, la proporción que existe es de una niña por cada 112 niños.

A estos datos *El Auxiliar*⁹ apostilla: «no hay ninguna otra provincia en toda la monarquía que dé tan desconsoladores resultados».

ESCUELAS DE CANARIAS 1860-1868

AÑO	NIÑOS	NIÑAS	ADULTOS	TOTAL
1860	93	35	—	128
1868	130	90	4	224

Fuente: *El Auxiliar*, núms. 5 y 68 (elaboración propia).

En 1868 existirán 224 escuelas a las que asisten 12.968 niños de ambos sexos, de las que sólo 107 son atendidas por maestras/os con título, y de éstos 70 con oposición.

Se cuenta además, con 19 escuelas privadas para ambos sexos regidas con maestros con título, sin olvidar que también entonces 39 maestros titulares abrieron escuelas privadas de adultos a las que asistían aproximadamente unos 1.000.

⁷ *El Auxiliar*, núm. 5.

⁸ *Ibíd.*

⁹ *El Auxiliar*, núm. 13, primera época, 2-2-1861.

Para entonces el total de la población canaria era de 237.036 habitantes estableciéndose una relación de asistencia de 1 de cada 17 aproximadamente.

El período de 1860 a 1868 es considerado «interesante y muy venturoso para la instrucción popular» por Juan de la Puerta Canseco y por el inspector de primera enseñanza, Rodrigo de la Puerta y Vila, porque se crearon 37 nuevas escuelas para niños, 55 para niñas y 4 para adultos, con un aumento también de 46.380 escudos para su sostenimiento.

En 1886, *El Auxiliar* nos da noticia en un artículo titulado «Creación de escuelas públicas»¹⁰ de 247 escuelas instaladas en Canarias; estableciendo que deben crearse 29 escuelas de niños y 49 de niñas todavía.

En julio de 1889, en las conferencias pedagógicas pronunciadas en la Escuela Normal Superior de Maestros de La Laguna, el Inspector de Primera Enseñanza utilizando «los datos estadísticos consignados recientemente en documentos oficiales»¹¹ Canarias contaría con 139 escuelas públicas de niños (4 superiores, 103 elementales completas y 32 incompletas). De niñas, 109 (95 elementales completas y 14 incompletas). Con 1 de párvulos y 8 de adultos componen un total de 257, en las que reciben instrucción unos 15.643 alumnos (8.734 niños y 6.909 niñas) «procedentes de las clases menesterosas».

El número de escuelas privadas ha aumentado notablemente pues por esta fecha existen 60 de niños y niñas, con una asistencia de 2.100 alumnos. El total de la población escolar de los 317 establecimientos de instrucción primaria se sitúa en 17.743 alumnos de ambos sexos; siendo 280.388 el número de habitantes del Archipiélago resulta que por cada 16 concurre un alumno a las escuelas. Los presupuestos municipales para todo el Archipiélago, para esta fecha ascienden a 331.793,13 ptas.

II. LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN LANZAROTE, S. XIX

II.1. *La Enseñanza Primaria en Arrecife*

II.1.1. Situación escolar

Las primeras referencias históricas que se tienen de la situación de la escuela primaria en Arrecife nos las aporta el historiador Álvarez Rixo; para una población de 1.393 habitantes, con un porcentaje de menores de 25 años de 58,36 nos dice, que a principios de siglo:

«La instrucción pública está todavía aquí muy descuidada y en mantillas. La única escuela de primeras letras que hay en el pueblo la desempeña por utilidad propia cierta Apolonia la cual es quien ha enseñado

¹⁰ *El Auxiliar*, núm. 3, tercera época, 26-10-86.

¹¹ *El Auxiliar*, núm. 107, tercera época, 16-9-1889.

algunos garabatos a esta gente; y el P. cura enseña gratis dos o tres niños de los más pudientes, hasta que sus padres los envíen a aprender fuera. (...)»¹².

Según Agustín de la Hoz, hacia 1830, para una población de 2.351 habitantes, Arrecife contaba con 2 escuelas de primeras letras, lo que «resultaba insignificante para atender a los niños más humildes, y alega el alcalde la imposibilidad de aumentar las clases porque no puede cubrir el presupuesto de 10.000 reales anuales»¹³.

Hasta 1849 no tiene lugar «la instalación oficial» por parte de la Junta L., de las 2 primeras escuelas públicas¹⁴. Pero sólo a partir de 1857, se recoge en el presupuesto municipal las partidas destinadas a garantizar el sueldo a un maestro titulado y el alquiler de un «local más decente» para escuela¹⁵.

Con posterioridad a 1857: «(...) el Ayuntamiento adquiere, previo concierto con don Manuel Rafael de Vargas Mellado, por 45.000 pesetas a pagar en catorce anualidades, las ruinas de la casa y almacenes de Madan, que se convierten en casa consistorial, juzgados de primera instancia, plaza del mercado y *grupo escolar*, regido éste por el maestro don Vicente Llorente»¹⁶. Esta ubicación de las escuelas pervivió hasta fechas recientes.

El objetivo de la Junta Local de procurar nuevos espacios (ventilados, humanos, saludables para la niñez), se acometerá con fondos del Estado en 1880 (la situación del local de la escuela de niñas era considerada, en acta de la Junta Local como «aggravante»).

Según los informes realizados en las distintas visitas de inspección a la isla, las condiciones de los locales de las escuelas públicas no se considerarán suficientes hasta octubre de 1883, y tres años más tarde se calificarán como «inmejorable». En marzo de 1894, los locales «reúnen las condiciones exigidas por las reglas de la pedagogía y también su capacidad».

Desde la instalación de las escuelas el material escolar será insuficiente, no se prevé en el primer presupuesto municipal de 1857. En octubre de 1876, el inspector manifiesta la escasez de «material para comunicar la instrucción» en la escuela pública de niñas. Hasta septiembre de 1887, no se aprueba por la Junta Local el presupuesto realizado por los maestros.

La escuela pública de niños que abrió sus puertas en 1849, las volverá a

¹² ÁLVAREZ RIXO, J. A.: *Historia del puerto del Arrecife; en la isla de Lanzarote, una de las Canarias*, págs. 111-112; Edc.: Aula de Cultura (Cabildo TF), 1982.

¹³ DE LA HOZ, A.: *Lanzarote*, Ed. patrocinada por Gobierno Civil L. P., Cabildos G. C. y Lanzarote, y Ayuntamiento de Arrecife, Madrid, 1962, pág. 34.

¹⁴ Libro de Actas de instrucción primaria, 24 marzo 1849. Preside la Junta el Delegado al efecto por el «Gobierno superior político de la provincia».

¹⁵ El primer presupuesto municipal asciende a 5.700 reales. Acta de la Junta Local, 23 abril 1857. A.M.A., legajo 167.

¹⁶ DE LA HOZ, A.: Op. cit., pág. 35.

cerrar en junio de 1865 hasta enero de 1866, por enfermedad y muerte del maestro propietario.

La presencia de la escuela privada, que habrá de pedir a la Junta Local certificado de moralidad y actitud para la instrucción primaria, data de 1863, coincidiendo con la renuncia del maestro propietario de la escuela pública y la provisión de ésta de sucesivos auxiliares o ayudantes. Frente a la única escuela pública de niños, coexistirán 3 escuelas privadas. Una de las escuelas de pago es nocturna «a la que concurren los pobres que quieren aprovechar por el día el trabajo corporal de sus hijos»¹⁷.

La Junta Local aprobará en septiembre de 1868, bajo juramento del vocal del ayuntamiento, visitas quincenales a las escuelas. En junio de 1869, el maestro propietario saliente (regentó la escuela durante los años 1866-69) nombrado secretario de la Junta Local se ofrecerá a visitar diariamente las escuelas.

La situación de la escuela de niños en Arrecife, en la década de los setenta, irá deteriorándose por la no asistencia regular del maestro propietario, que regenta la escuela desde 1873. La escuela cierra sus puertas y los vecinos expondrán a la Junta Local sus primeras quejas por la no realización de los exámenes anuales.

En octubre de 1876, a Arrecife con más de dos mil habitantes le correspondería, según la ley, cuatro escuelas, dos de cada sexo. Pero la Junta Local, por imposibilidad económica para acometerlas, propone una plaza de auxiliar, o aumentar la dotación del maestro propietario para que pague él a un ayudante; y la creación de una escuela.

En 1880, nos encontramos con que a la escuela sólo asiste el maestro auxiliar, por lo que la Junta Local dirige un oficio al maestro propietario para que asista diariamente a la escuela. En marzo se denuncia ante la Junta Provincial al maestro propietario por malos tratos y castigos; y la incapacidad de los sustitutos que él mismo nombra. En enero de 1881, la Junta Local de Arrecife reiterará la denuncia considerando «que el maestro ha abandonado el cumplimiento: no ha aparecido ni a clase ni a los exámenes, muestra poco amor a la enseñanza y la gran indiferencia con que la mira». En el siguiente año se harán sesiones de la Junta Local exclusivas para las quejas por incumplimiento del horario escolar, ahora también, del maestro auxiliar, y por la práctica de «actos impuros perjudiciales y contrarios a la enseñanza primaria» en la escuela. En agosto de 1882, la Junta Provincial amonesta al maestro auxiliar por no abrir la escuela en el horario establecido.

En 1883, por dictamen de la Junta Provincial el maestro propietario fue interinamente suspendido, hasta que el Rectorado resolviera lo que creyera procedente.

En 1887 continuará la escuela de niños provista por interino y en esta misma fecha el Rectorado acordará la reposición del maestro propietario.

¹⁷ *El Horizonte*, núm. 19, 5-8-1887.

Las quejas se suceden en diciembre, y en enero de 1888 la Junta Local dice que son «justas las acusaciones» que se le hacen al maestro y no considera conveniente sea repuesto en su cargo, e interpone un recurso de alzada pidiendo nuevamente la destitución del maestro. Hasta 1892, no se nombra nuevo maestro propietario, por lo que las interinidades se suceden, y las quejas de los vecinos «ante el estado de postración, desde hace muchos años, de la escuela pública de niños». Incluso una vez nombrado el propietario, continuarán las quejas por la falta de asistencia del maestro y no proporcionar los útiles de enseñanza a los niños pobres.

Para *El Horizonte*, en 1887, «aunque por el número de habitantes de este municipio le corresponde tener dos escuelas públicas de niños, no hay necesidad absoluta de que existan. (...) El salón o el local donde la escuela está establecida es capaz para contener 100 alumnos con comodidad y desahogo; y por nuestra escasa población y por la enseñanza privada, que no puede ni debe desaparecer, sería muy raro que a la escuela pública concurriesen un número mayor del máximo indicado, *basta una sola escuela desempeñada por un buen maestro* y un auxiliar, para la instrucción primaria de todos los niños de este pueblo»¹⁸.

La situación de la escuela pública de niñas, que contaba con maestra titular, será bien distinta, considerada como «próspera» por *El Horizonte*,¹⁹ en relación con la de niños, «y la prueba de esto está en que la proporción de la instrucción entre niños y niñas pobres de este pueblo es como de uno a cinco en cantidad o número de los que saben las materias de la primera enseñanza.» En instancia de la maestra propietaria en marzo de 1887 pide una plaza de auxiliar al considerar que era imposible para ella sola dado el número de matrículas que se cifraba en 110. La maestra auxiliar nombrada por el Rectorado de Sevilla, toma posesión en agosto de 1888.

II.1.2. Asistencia escolar

Las primeras medidas que habrán de tomar las Juntas Locales irán encaminadas a «promover la concurrencia» a las escuelas, para lo que tendrán que animar a los vecinos, lo que llevaba implícito la función de «persuadir» a los padres de la obligación de educar a sus hijos en la escuela (la enseñanza elemental es obligatoria entre los 6 y 9 años, pudiendo asistir hasta los 13 años) a la asistencia diaria y regular a las mismas.

En marzo de 1880, la Junta aumentará el número de sesiones (dos al mes) para efectuar un mayor control de la asistencia escolar (tanto de alumnos como de maestros). Las medidas que se toman serán insuficientes; por lo que todavía, en octubre de 1886, la Inspección prescribirá que el ayuntamiento recurra a las medidas que establece la Ley de 1857 (art. 7).

¹⁸ *El Horizonte*, núm. 16, 20-7-1887.

¹⁹ *El Horizonte*, núm. 16, 20-7-1887.

Desde *El Horizonte*, 10 de julio de 1887, se insta a los ayuntamientos a que ordenen, aunque sea de forma moral a los padres para que envíen a sus hijos a la escuela, sugiriendo utilizar «medios coercitivos e imponer la pena que merecen». «Cuando hablamos de los padres, nos referimos a aquéllos cuya instrucción es nula (...) que son por desgracia el mayor número». La ignorancia de los padres ante los beneficios que aporta la instrucción hace imposible «que adopten una resolución cuyos efectos desconocen», de ahí que se exhorta «a todos los encargados de velar por la instrucción pública y por el desarrollo y fomento de los pueblos, hagan cuanto puedan a excitarles y compelerles a dar instrucción a sus hijos, (...) pues el hombre instruido tiene mejores y más fáciles medios para adquirirse un porvenir».

Las cifras que se registran de asistencia escolar, a lo largo del siglo, en relación con el volumen de población joven, ponen de manifiesto una escasa e irregular asistencia a la escuela. En cuanto a la proporción por sexos, hay que señalar la influencia que supone las vicisitudes de provisión de maestros titulares en la escuela de niños, que repercutirá en la desproporción existente, especialmente en 1887.

Mientras el número de alumnos de la escuela pública de niños era de 30-40 en agosto de 1887, la asistencia a las escuelas privadas existentes es superior a 70. Estas cifras de asistencia se mantendrán como media durante todo el período de interinidades lo que propiciará el fomento de la enseñanza privada. Los niños que asisten a la escuela pública, según *El Horizonte*, deben considerarse todos «hijos de padres pobres porque los que han podido pagar a un profesor los han mandado a las escuelas privadas».

A finales de siglo, en 1892, la irregularidad de asistencia, que es patente en la escuela de niños desde la década de los setenta, se extenderá también a la escuela de niñas. Ante esta situación, en febrero de 1893, la Junta Local acordará enviar una circular a los padres.

DISTRIBUCIÓN POR EDADES Y SEXOS DE LA POBLACIÓN ARRECIFEÑA EN 1841 Y 1858

GRUPOS DE EDAD	1841			1858		
	HOMB.	MUJ.	TOTAL	HOMB.	MUJ.	TOTAL
De 5-9 años	181	176	357	139	151	290
De 10-14 años	163	160	323	127	126	253

Fuente: Padrones respectivos. ²⁰

²⁰ MILLARES CANTERO, A.: *Arrecife, el puerto de la barrilla*, Boletín Millares Carló, Vol. III, núm. 5, UNED, Las Palmas, junio 1982, pág. 149.

ASISTENCIA ESCOLAR-NIÑOS-ARRECIFE (1853-1900)

AÑOS	MATRÍCULA	ASISTENCIA ORDINARIA	ASISTENCIA EXÁMENES	ENSEÑANZA PRIVADA
1853	41	—	35	—
1855	18	—	16	—
1860 (1)	—	100	—	no existen existen en 1863
1876	—	70	—	20 niños
1880 (2)	—	42	—	—
1887	—	30-40	—	+70
1893 (3)	—	—	—	—
1900	70	30-40	—	—

Fuentes: *El Horizonte* y **Junta Local**.

Elaboración propia.

(1) Hasta 1865 en que muere el M. P. Vicente Llorente.

(2) En informe del inspector en su visita a la isla notifica que: «faltan 15 días al mes».

(3) En febrero, la Junta Local considera grave la falta de asistencia: «están tres, cuatro y cinco meses sin ir».

ASISTENCIA ESCOLAR-NIÑAS-ARRECIFE

AÑOS	MATRÍCULA	ASISTENCIA ORDINARIA	ASISTENCIA EXÁMENES	ENSEÑANZA PRIVADA (1)
1853	—	40	24	—
1855	—	29	18	—
1857	—	—	13	—
1887	110	80-90	—	—
1900	90	60-70	—	—

Fuente: Junta Local. Elaboración propia.

(1) No aparecen datos.

II.1.3. Los maestros

Una de las tareas que tendrá que cumplir la Junta Local será la de seleccionar y contratar maestros auxiliares. La Junta de Arrecife se verá obligada a tomar decisiones sobre los responsables de sus escuelas, a lo largo de todo el siglo, por los constantes nombramientos de interinos que habrán de sucederse en la escuela pública de niños.

Desde la instalación de las primeras escuelas públicas existen denuncias, quejas de los vecinos debido a la mala formación del maestro ²¹. Hay que tener en cuenta que la Escuela Normal Elemental en La Laguna se creará en 1849, y en Las Palmas en 1853.

En el período 1865-66, la Junta Local habla de una sola persona, en Arrecife, con «cualidades» (no sólo estar titulado, sino tener actitud positiva hacia la primera enseñanza) para ser maestro de la escuela de niños.

Si bien la Junta Local tenía como función la de «allanar el camino diario del maestro» con la asistencia a las escuelas, la función sancionadora primará a lo largo del siglo (amonestaciones, oficios por incumplimiento del horario escolar, informes a la Junta Provincial por abandono del cumplimiento del maestro).

La provisión de maestro propietario no garantizaba la constancia de la actividad escolar; durante el siglo, se verá que los maestros propietarios nombrados dejaban la escuela, renunciaban a ella o no cumplían con el horario, estando la escuela pública en todo el período con constantes cambios de maestros. Situación distinta ocurrirá en la escuela pública de niñas, no existen problemas de interinidad, ya que cuenta con maestra propietaria desde 1869, y a quien se felicita desde la prensa local por su dedicación.

Los sueldos anuales que establece la Ley de 1857 (art. 191) para las poblaciones desde mil a tres mil almas, en las que se incluye Arrecife, se fijan en 825 pesetas al año. Los maestros interinos, según la Ley de julio de 1887, perciben la mitad del sueldo señalado para los propietarios cuando la dotación de la escuela sea mayor de 500 pesetas.

En el artículo 192 de la citada Ley de 1857 se dice: «además del sueldo estipulado por la Ley los maestros cobran el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagar. Estas cuotas las fija la Junta Local de cada municipio con la aprobación de la Junta Provincial». Queda claro que la gratuidad de que habla la Ley quedaba exclusivamente para aquellos que su condición de pobreza les hacía merecedores igualmente de la asistencia médica por parte del ayuntamiento.

Sabemos que la situación del maestro de la escuela pública de niños de Arrecife, al estar provista por maestros auxiliares, cobrará 412,50 pesetas anuales, lo que supone unas 46 pesetas mensuales.

²¹ Acta Junta Local, 31 diciembre 1849.

Las cuotas fijadas por la Junta Local de Arrecife en febrero de 1888 son las siguientes:

	Pesetas/mes
Primera categoría	2
Segunda categoría	1,5
Tercera categoría	1

En 1893, las tarifas de las cuotas que por retribuciones deben abonar los niños pudientes que concurran a la escuela son:

	Pesetas/mes
Todas las asignaturas de la primera enseñanza	2,5
Medianos adelantos	1,5
Primeros adelantos	1

Este aumento de sueldo que supone las retribuciones es inconstante al ser proporcional al número de alumnos que pudieran pagarlas. En el caso de Arrecife, «las retribuciones de los niños ricos no pueden tenerse en cuenta (...) por dos razones: la primera, porque siendo muy insegura no puede formar una renta fija o probable; y la segunda y principal, porque con los hechos ocurridos en esta escuela de cuatro años a esta parte en que no ha habido maestro seguro, la inmensa mayoría de los padres que han podido han llevado a sus hijos a las escuelas privadas, y los niños pobres son casi los únicos que a las públicas asisten». ²².

La situación del magisterio es analizada en el número 3, por *El Horizonte*, con motivo del Proyecto de Ley presentado en las Cortes referente a la concesión de derechos pasivos a los maestros y maestras, aprobado Ley el 16 de julio de 1887.

Los dos primeros artículos recogen el derecho a jubilación de todos los maestros/as numerarios de las escuelas públicas («no menor de 375 pesetas anuales») y son acogidos favorablemente por *El Horizonte* por cuanto: «tienen a remediar, en lo posible, la aflictiva situación de estos obreros de la inteligencia, que después de haber gastado su salud y mortificado su espíritu con las dificultades y disgustos que proporciona la enseñanza primaria, no se les concedía ni una pobre pensión (...). ¡Cómo si las clases militares fuesen privilegiadas en esta parte para gozar de retiros y pensiones, o fuesen más beneméritas de la Patria que la de los maestros!».

²² *El Horizonte*, núm. 15, 15-7-1887

Sin embargo, van a pedir la modificación de los artículos 3 y 4 que no favorecen a los maestros ni a la enseñanza, pues contemplan el descuento del 3% a los maestros en activo para abonar las pensiones y la reducción de un 17%, el 25% que figura en los presupuestos de Instrucción Primaria para material de enseñanza, cuando «en ninguna Nación civilizada se hallan tan mal retribuidos los maestros como en España, ni es tan escaso lo consignado para el menaje y útiles de enseñanza».

La aplicación de la Ley en cuanto a la regularidad en el pago de haberes a los maestros, y la consignación del material escolar, dejará que desear sobre todo en la década del ochenta (el importe anual de las obligaciones municipales de instrucción primaria suponen 3.193,75 ptas.). Las deudas del Ayuntamiento de Arrecife ascienden en 1886 a nueve mensualidades (de sueldo y material de la escuela)²³. En el 1888 se adeudarán 785,31 pesetas²⁴; y en 1889 el débito asciende a 989,40 pesetas²⁵.

II.2. La Enseñanza Primaria en el resto de la isla

La composición de las Juntas Locales de primera enseñanza en todos los pueblos de la isla se efectuará en agosto de 1867²⁶.

ESCUELAS ELEMENTALES VACANTES

NIÑAS		NIÑOS	
Pueblo	Año	Pueblo	Año
San Bartolomé	67	Yaiza	66 y 67
Teguisse	67	Tinajo	67
Tías	67	Tías	67
Tinajo	67	Teguisse	66 y 89
Haría	86	San Bartolomé	67
		Femés87, 88 y 89

Fuente: *El Auxiliar* (elaboración propia).

La situación que nos presenta *El Auxiliar* de las escuelas de la isla nos da a entender que en todos los pueblos se hallan vacantes las escuelas de niñas, con la sola excepción de Arrecife y Haría (y en Femés, donde no existe). Este mismo panorama se contempla en la relación de escuelas de niños. La provisión de maestras/os a estas escuelas es por oposición.

²³ *El Auxiliar*, núm. 4, 6-11-1886.

²⁴ *Idem*, núm. 72, 26-9-1888.

²⁵ *Idem*, núm. 116, 22-12-1889.

²⁶ *El Auxiliar*, núm. 35, 15-8-1867.

La dotación económica de estas escuelas para los años 1866 y 1867, se cifra en 330 escudos para las de niños, y 220 para las de niñas. La escuela elemental de niños de Femés estará dotada con 625 pesetas/año. La escuela incompleta de Mácher (Tías) estará dotada con 300 pesetas en los años 1886-87, y con 500 pesetas en 1888 (esta última es de entrada libre, sin oposición). La escuela mixta del pago de Mala (Haría) tendrá una dotación de 300 pesetas/año en 1886. Por último, en Tegui se la provisión de maestro de la escuela se cubre por oposición (R. D. 2/11/1888) con una dotación de 1.100 pesetas/año.

El Horizonte, principalmente en dos artículos que con el título «Más sobre instrucción primaria», se publican el 25 y 30 de julio de 1887, nos da noticia de la situación escolar del resto de los pueblos de la isla «deja mucho que desear el estado de la enseñanza por deficiencias de recursos, por la mala administración municipal, o por las incurias de los particulares y autoridades constituidas».

Tegui, el término más extenso, y en estos momentos más poblado de la isla, cuenta con una población de 3.432 habitantes ²⁷, que quedaría repartida así:

	Habitantes
Casco	1.000
Guatiza	1.000
Teseguite, Los Valles y el Mojón	800
Tao y Tiagua	600
Soo	200

A pesar de la legislación vigente en relación número de escuelas y de habitantes, aunque en Tegui se necesitarían tres escuelas para cada sexo, sólo existen dos de ambos sexos en el casco. No existe ninguna escuela, ni incompleta, en los otros pagos. El ayuntamiento nada hace para establecer nuevas escuelas en el municipio. *El Horizonte* dirá que no todo es culpa del ayuntamiento: «ya sabemos que en la mayor parte de los pueblos los concejales poco saben y nada entienden de los asuntos municipales; (...) y ante las dificultades y el embrollo del mecanismo administrativo, se entregan en brazos de una o dos personas que (...) manejan verdaderamente la cosa pública en nombre de otros; y éstos son o deben ser los verdaderos responsables de las faltas que se cometen (...). No hay nada peor para un pueblo, que entregarse atado de pies y manos a una persona que maneje realmente sus intereses a la sombra de miembros de su ayuntamiento; es preciso despertar de este letargo, gestionar eficazmente para realizar las mejoras que

²⁷ *El Horizonte*, núm. 17, 25-7-1887.

se necesiten»²⁸. El periódico se dirige a todos los habitantes del municipio para que gestionen con el ayuntamiento la instalación de escuelas públicas en los más importantes caseríos («ya que desgraciadamente no podrán instalarse en todos»).

El Horizonte dedica la editorial del número 33 a «La escuela de Guatiza» donde se nos da noticia de que a pesar de ser «unos de los caseríos más ricos de la isla» sus habitantes se encuentran sin una escuela pública. «Varios de sus vecinos pagan un maestro particular para sus hijos; pero ni esta enseñanza privada puede extenderse a todas las clases sociales (entendemos por clases las ricas y las pobres), ni es justo que sólo quien tenga capital para pagar a un maestro sea el que se encuentre en posibilidad de educar a sus hijos». Ante esta situación el periódico insta a los más directamente interesados a trabajar activamente para conseguir la dotación de la escuela pública, ya que la corporación municipal de Tegui se nada hacía en beneficio de la instrucción. Se detallan los pasos a seguir para elevar la petición a la Junta Provincial, solución que también aportaba *El Auxiliar* en su número 36 (26-9-1887). Tenemos noticia, por otro número de *El Horizonte*, de que los vecinos del caserío de Tiagua desde hacía tiempo habían solicitado el establecimiento de una escuela, «que todavía no se ha conseguido».

En el municipio de Haría, la instrucción pública estará cubierta por dos escuelas provistas de dos maestros interinos nombrados en 1861²⁹. A juicio de *El Horizonte* la instrucción primaria en este pueblo se encuentra mejor que en el resto, en lo que respecta a las medidas del ayuntamiento y a la provisión de las escuelas que no en cuanto a la asistencia escolar; contando además, para la década del ochenta, con una escuela incompleta en el pago de Mala. Pero aún se considera necesaria otra escuela en Máguez.

Según *El Horizonte*, el municipio de San Bartolomé está también relativamente en buen estado de enseñanza primaria. Para una población de 1.550 habitantes cuenta con dos escuelas en el casco. En junio de 1887, se recibe en el periódico una comunicación de la Junta Local de primera enseñanza de este pueblo en la que expresa estar «altamente satisfecha por la labor del maestro, tanto del sistema pedagógico, como por el desvelo que demuestra hacia la enseñanza». En octubre de 1887 este mismo maestro, que permuta con el maestro propietario de Tías, envía una carta al periódico *El Horizonte*, en la que elogia a la corporación municipal de San Bartolomé, por «el decidido empeño demostrado (...) en favor de la instrucción pública de la localidad, contribuyendo, como ha contribuido a la organización de sus escuelas públicas en cuanto ha sido posible, (...)», a pesar de que «los recursos con que cuenta el municipio para atender a las cargas municipales no son, por cierto, los más a propósito, para emprender reformas que vengan a recargar más de lo que está, su presupuesto de gastos, haciendo

²⁸ Idem.

²⁹ *El Auxiliar*, núm. 24, 22-6-1861, primera época.

naturalmente más difícil y aflictiva su situación económica». Así como contribuyendo a la organización de sus escuelas, y ayudando a los maestros con disposiciones que obligaban a la asistencia de los niños. También las alabanzas son por la creación de las escuelas incompletas de Goime y Montaña Blanca.

Sin embargo, *El Auxiliar*, en 1889, nos informa de que se multa al alcalde, por el Gobernador Civil, con 17,50 pesetas por incumplimiento de los ingresos del ayuntamiento correspondiente a los gastos de la primera enseñanza.

Referente a la instrucción primaria del municipio de Tías, que cuenta con 2.178 habitantes, dice este mismo maestro, que la corporación le ha prestado todo su apoyo para la organización de la instrucción; tanto en la reforma del local como a los útiles y enseres de la enseñanza, como ofreciéndole espontáneamente adelantar las cantidades para material. Cuenta este municipio con dos escuelas en el casco y una escuela incompleta en el pago de Mácher, que no estará provista de maestro propietario hasta marzo de 1889³⁰.

Este municipio es una excepción en cuanto a incluir en sus presupuestos, por propia iniciativa, el dinero para las atenciones de la enseñanza primaria.

El Horizonte no nos da mayor información del resto de los municipios (Yaiza, Femés y Tinajo).

En *El Auxiliar* van a aparecer datos referentes al importe anual de las obligaciones de enseñanza primaria de los municipios de la isla, y los débitos existentes.

DEUDAS A LA ESCUELA (SUELDOS Y MATERIAL)

PUEBLOS	MENSUALIDADES
Yaiza	27
Haría	21
Femés	18
Tías	15
Teguisse	12
Arrecife	9
San Bartolomé	6
Tinajo	3

Fuente: *El Auxiliar*, núm. 4, 6-11-1886.

Las mensualidades que se adeudan, tanto por personal como por material, suponen que cinco de los ocho ayuntamientos acumulan deudas desde el año 1885.

³⁰ *El Auxiliar*, núm. 87, 26-2-1889.

PUEBLOS	IMPORTE ANUAL DE LAS OBLIGACIONES	DÉBITO
Arrecife	3.193,75	989,40
Femés	781,25	599,42
Haría	3.940,00	1.106,26
San Bartolomé	2.182,50	438,39
Teguisse	2.750,00	728,46
Tías	2.687,50	699,71
Tinajo	2.302,50	880,09
Yaiza	2.062,50	1.122,50

Fuente: *El Auxiliar*, núm. 116, 22-12-1889.

El total de los importes de las obligaciones de la enseñanza primaria en la isla se elevan a 20.685,19 pesetas. Los ayuntamientos de Haría, Arrecife y Teguisse serán los que mayores partidas económicas dedican a la instrucción. El total de las deudas que mantienen los ayuntamientos en el año 1889 ascienden a 6.564,23 pesetas; siendo Yaiza, Haría y Arrecife los que adeudan mayores cantidades.

Ante el estado irregular del cumplimiento de las obligaciones municipales por el que atraviesa la isla, *El Horizonte* exhortará en repetidos llamamientos a las autoridades tanto locales (Ayuntamiento y Junta Local de Primera Enseñanza), como las provinciales (Gobernador de la provincia y Junta Provincial de Primera Enseñanza), como al Rectorado de Sevilla al que se pertenece.

En este mismo sentido, *El Auxiliar* publica en julio de 1888 una carta del maestro de Tías en la que va a pedir: «A ellos (los caciques) debemos la mala administración de sus pueblos, la falta de moralidad y la guerra a los maestros de primera enseñanza; guerra que se traduce por repetidos hechos, entre ellos el de no pagarles (...). ...En primer término al digno Gobernador de esta provincia que, haciendo justicia al magisterio, haga que los maestros no sean por más tiempo víctima del desprestigio y de la indigencia, y en segundo, porque tal estado de cosas no debe prolongarse más, que el Estado nos pague directamente, que en esto consiste la verdadera garantía de la Nación».

CONCLUSIONES

La evolución del proceso escolarizador en Lanzarote durante el siglo XIX habrá que analizarla en función del papel que cumple la instrucción primaria en una formación social insular caracterizada por una agricultura dominante de exportación, escasa o nula industria y un creciente comercio.

El sistema productivo canario, dominado por la actividad agrícola tradi-

cional prescindió de todo tipo de cualificación, exceptuada la familiar transmitida de generación en generación. En la estructura social de la isla predominaba un proletariado agrícola, con elevadísimos índices de analfabetismo, que no enviará a sus hijos a la escuela, ya que la mano de obra infantil será necesaria en el sostenimiento de la precaria economía familiar.

Quienes sí abogarán por la extensión de la enseñanza será una creciente burguesía comercial, que utilizará las páginas de la prensa de la época para reclamar la creación de escuelas, y la generalización de una formación elemental para las clases populares, en aras del progreso, el desarrollo y la civilización; civilizar a los hijos de los trabajadores con una instrucción más moral que material. Esta reivindicación hay que situarla en el marco de la doble función (económica e ideológica) que cumple la escuela en la sociedad burguesa. Al mismo tiempo, se justificará la existencia de la escuela privada la «que no puede ni debe desaparecer». Desde esas mismas páginas denunciará al caciquismo agrario, hondamente arraigado en las islas durante el siglo XIX, como principal obstáculo en la extensión del proceso de escolarización.

En efecto, en los caciques, para los que «manejar el sacho» no precisaba de un aprendizaje especial, encontramos una decidida oposición a la generalización de la enseñanza. La defensa de sus intereses, el mantenimiento de una estructura social semifeudal, no requiere una formación elemental de las clases trabajadoras.

El proceso de escolarización a lo largo del siglo XIX es lento, y dista bastante de cubrir el objetivo de universalidad de la enseñanza primaria promulgado por el liberalismo gaditano, baste constatar que al finalizar el siglo, en 1900, en Lanzarote tenemos un índice de analfabetismo del 80,05% (a nivel estatal, en la misma fecha, se cifra en un 56%).

Desde el punto de vista administrativo contribuye a la lentitud del proceso:

1. La posición distanciada y de olvido que mantiene el Rectorado, y la deficiente organización de la Inspección.

2. Las Juntas Locales serán organismos eminentemente burocráticos, que no solucionarán los problemas administrativos y organizativos de las escuelas, que perdurarán hasta nuestro siglo.

3. Los ayuntamientos, en los que recae por ley la responsabilidad de la creación y mantenimiento de las escuelas, no garantizarán el funcionamiento de éstas, tanto por su precariedad presupuestaria (todos los municipios de la isla mantienen débitos a la Instrucción Primaria a finales de siglo); como porque en muchos casos estarán en manos del caciquismo (el caso más evidente es Teguiuse).

La obligatoriedad escolar supondrá una imposición que recaerá fundamentalmente en la clase trabajadora. Esta imposición implicará la toma de medidas coercitivas por parte de las autoridades para la asistencia a la escuela de los hijos de las clases populares. Sin embargo, la efectividad de ta-

les medidas, cuando se toman, es casi nula, al no existir paralelamente una prohibición del trabajo infantil que no se reglamentará hasta principios del siglo XX (en Arrecife, hasta la década del treinta del presente siglo, era costumbre entre los marineros embarcar a sus hijos desde los ocho años). Por tanto, la obligatoriedad legislada no influye decisivamente en su extensión. Aun tomando el índice más alto de asistencia escolar (100 alumnos para los años 1860-65), sólo supone un tercio de los obligados a asistir a la misma (290 niñas-os entre 5-9 años, padrón de Arrecife de 1858).

Desde el inicio de la generalización de la escuela en la isla, queda patente la falta de maestros titulados, teniendo en cuenta las fechas de creación de las Escuelas Normales en Canarias, y la situación precaria del magisterio, con sueldo mísero y cobrado con irregularidades graves (en el caso del municipio de Yaiza, el Ayuntamiento llegará a adeudar 27 mensualidades al maestro). En el proceso de institucionalización de la escuela pública jugará un papel importante que el pago de haberes a los maestros queden garantizados por el Estado, hecho que no ocurrirá hasta principios del siglo XX.

A excepción de Arrecife (que crea su Junta Local desde 1849), para el resto de la isla sólo podemos hablar de enseñanza organizada a partir del año 1867 con la creación de las Juntas Locales y la provisión de las escuelas vacantes.